



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE NAVAMORCUENDE

El pleno del Ayuntamiento de Navamorcuende, reunido en sesión ordinaria el día 30 de diciembre de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos 5/2025: suplemento de crédito con cargo a nuevos y mayores ingresos lo que, de conformidad con el artículo 170 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinada por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://navamorcuende.sedipualba.es/>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada modificación de créditos.

Navamorcuende, 7 de enero de 2026.—El Alcalde, Armando Pérez Álvarez.

N.º I.-78